

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



**Ordenanza Regional  
N° 330-AREQUIPA**

**El Consejo Regional de Arequipa  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

**CONSIDERANDO:**

La Gobernadora Regional, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 947-2015-GRA/GR, del 23 de diciembre de 2015 ha aprobado el denominado Plan de Reestructuración del Proyecto Especial Majes Siguas como guía para dirigir y encauzar las diversas acciones que implica el proceso de reestructuración de esa dependencia, solicitando al Consejo Regional se disponga mediante Ordenanza el inicio de dicho proceso con el fin de que desde los niveles estructural, organizacional, funcional y presupuestal, el Proyecto Especial Majes Siguas se adapte al nuevo esquema constructivo de operación y mantenimiento del Proyecto.

El Proyecto Especial Majes Siguas es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa cuya actual estructura orgánica ha sido aprobada por Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, del 18 de marzo de 2014.

Según se señala en el Plan de Reestructuración del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA, todo proceso de reestructuración organizacional se origina en la necesidad de crear mecanismos de gestión o corregir los existentes, de manera tal que se garantice que las instituciones optimicen sus operaciones.

El origen de la necesidad de reestructurar el Proyecto Especial Majes Siguas se encuentra en las obligaciones asumidas por el Gobierno Regional de Arequipa en la Cláusula Octava, numeral 6, literales i) y ii) del Contrato de Préstamo suscrito en el año 2011 con la Corporación Andina de Fomento, los cuales a la letra indican lo siguiente:

- i) En un periodo máximo de noventa (90) días contados a partir de la firma del Contrato de Préstamo, se deberá entregar el Plan de Reestructuración de AUTODEMA que se adapte al nuevo esquema de construcción, operación y mantenimiento de "El Proyecto" entregado en Concesión. La propuesta deberá incluir la estructura organizacional, funcional y presupuestal.
- ii) En un periodo máximo de doscientos setenta (270) días contados a partir de la firma del Contrato de Préstamo, se deberá presentar evidencia de la puesta en marcha del Plan de Reestructuración de AUTODEMA.

Si bien la Resolución Ejecutiva Regional N° 947-2015-GRA/GR no precisa el plazo dentro del cual deberá llevarse a cabo el proceso de reestructuración mencionado, el Plan aprobado indica que su implementación debe durar aproximadamente 9 meses, el que puede tomarse como referencia para fijar el tiempo dentro del cual se deberá concluir dicho proceso.



ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL, DE LO QUE Doy fe.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

Constituyendo obligación del Gobierno Regional de Arequipa derivada del Contrato de Préstamo suscrito con la Corporación Andina de Fomento poner en marcha el Plan de Reestructuración del Proyecto Especial Majes Sigwas –AUTODEMA, siendo el Consejo Regional el órgano competente para aprobar y modificar la estructura orgánica del Gobierno Regional de Arequipa y considerando que de acuerdo con el artículo 15, literal a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y según el artículo 38 de la citada Ley, dictan ordenanzas regionales que norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

**SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ORDENANZA REGIONAL QUE DISPONE EL INICIO DEL PROCESO DE REESTRUCTURACION DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS-**

**ARTICULO 1º.-** Dar inicio al proceso Reestructuración del Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA con el fin de que, desde los niveles estructural, organizacional, funcional y presupuestal, dicha dependencia se adapte al nuevo esquema constructivo de operación y mantenimiento del Proyecto.

**ARTICULO 2º.-** Establecer que el proceso a que se refiere el artículo anterior deberá concluirse en el plazo de 270 días calendario contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

**Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.**

**En Arequipa, a los veintiséis días del mes de enero del 2016.**



**EDY MEDINA COLLADO**  
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

**POR TANTO:**

**Mando se publique y cumpla**

**Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintinueve -- días del mes de enero del dos mil dieciséis.**



**YAMILA OSORIO DELGADO**  
Gobernadora del Gobierno Regional  
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

**ABOG. CARLOS LIRA LANDA**  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL